

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA  
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 29  
DE MARZO DE 2017  
(03/17)**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D.LUIS SOSA GAYE (CS)

**CONCEJALES:**

**Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):**

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

**Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):**

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE (\*)

**Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):**

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

**Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):**

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz  
suplente)

**Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):**

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

**Grupo Salvemos El Pardillo (SP):**

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

*(\*) La Sra.Sierra se incorpora una vez iniciada la sesión.*

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la  
Corporación.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** DÑA. MARIA ISABEL BROX  
HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día  
veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de  
Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores  
arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa  
convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el  
Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

**1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO**

**II. PARTE RESOLUTIVA.**

**2.- EXPROPIACIÓN FORZOSA.**

**3.-EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A**

**III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

**4.- PRESENTADA POR EL GRUPO PLVP: EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA CADENA SUPERMERCADOS GIGANTE.**

**IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:**

**5.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2017.**

**6.- MOCIONES DE URGENCIA.**

**7.-RUEGOS.**

**8.-PREGUNTAS.**

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

**I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

**1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, de carácter ordinario.

La Sra.Soto formula una observación: En la página 6, penúltimo párrafo, en su intervención, donde dice “..se van a oponer..” debe decir “..no van a apoyar el expediente..”

Con la observación señalada, el Acta queda aprobada en los términos redactados.

**II. PARTE RESOLUTIVA.**

**2.- EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de obras de Urbanización del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo y la modificación para la ejecución de las obras consistentes en el vertido de aguas pluviales al Arroyo de los Boleros en el término municipal de Villanueva del Pardillo dentro de la Urbanización del Sector SUZ II-4, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2003

y 29 de enero de 2014 respectivamente, y dado que para la ejecución del colector de aguas pluviales es necesaria la expropiación forzosa de la finca exterior al Sector al no existir acuerdo entre la Junta de Compensación del mismo con el propietario de los terrenos afectados.

Visto el Proyecto de Obras de Urbanización del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo y la modificación aprobada con fecha 29 de enero de 2014 para la ejecución de las obras consistentes en el vertido de aguas pluviales al Arroyo de los Boleros en el término municipal de Villanueva del Pardillo dentro de la Urbanización del Sector SUZ II-4 habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales y sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del proyecto técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 10 de marzo de 2017, visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de trece votos a favor (grupos C'S, PP, VPEL, PSOE, SP), siendo cuatro las abstenciones (grupo PLVP) y no habiendo votos en contra, acuerda:

PRIMERO. Estimar necesaria la realización de la obra de vertido de aguas pluviales al Arroyo de los Boleros en el término municipal de Villanueva del Pardillo dentro de la Urbanización del Sector SUZ II-4 con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 10 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

SEGUNDO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

TERCERO. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación personal a los

interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: Navalaencinilla, S.A., con CIF: A79960340.
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: tierra en término municipal en el término municipal de Villanueva del Pardillo, al sitio de Navalaencilla, con una superficie inscrita, sin describir, de nueve hectáreas, ochenta áreas, veintitrés centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Camino de Vinatea; al Sur, con finca segregada y Fernando Bravo San Juan; al Este, con Inmaculada Serrano Sánchez, Isidro Magdaleno Serrano, Marina López Lozano, herederos de Juan Andrés Lozano y Agrícola de Producción y Comercio; y al Oeste, con Julia Serrano Palacios, hermanos Rodríguez Vázquez, hermanos López Guerrero, Leocadio Bravo, Juana Bermejo Guadarrama, zona urbana y hermanos Tejera Serrano, S.U.Z. I-5 Es la parcela treinta y cinco del polígono cuatro del Catastro.
- SITUACIÓN JURÍDICA: libre de cargas y gravámenes.
- VALORACIÓN: 212,50€

\* Con carácter previo a la votación, tiene lugar el DEBATE, que comienza con la intervención del Sr.Cobo, que señala que siendo necesario ejecutar las obras del colector de aguas pluviales para poder finalizar el desarrollo del Sector II-4 está justificada la expropiación, aun cuando no sea el mejor instrumento, pero que ante la imposibilidad de contactar con el propietario del suelo afectado, y teniendo en cuenta que es una superficie muy pequeña y mínimo el importe de la expropiación, apenas 200 euros, pues es necesaria la actuación y entiende que no se vulnera el derecho a la propiedad privada; apoya el expediente.

La Sra.Cáceres señala que es necesario para el desarrollo del Sector la tramitación de éste expediente, que está totalmente justificado; su grupo apoya el expediente.

El Sr.Moreta, a la vista del expediente iniciado en 2014, considerando la construcción de viviendas en el Sector que se entregarán en el próximo mes de julio o agosto, considera necesaria la ejecución del colector y manifiesta que su grupo votará a favor.

La Sra.Soto dice que la tramitación del expediente es larga, que se inició en 2014, y que está justificado totalmente; subraya su preocupación por el hecho de que el colector no esté ejecutado al tiempo de la entrega de las viviendas si no se pudiere otorgar la licencia de primera ocupación; su grupo vota a favor.

El Sr.Fernández exige prudencia y señala que su grupo continúa en la posición que él ya manifestó en el año 2014, la abstención, pues la expropiación forzosa debe ser la última vía, y que primero hay que negociar; echa en falta en el expediente una tasación real.

El Sr.Nadal matiza que fue en 2014 cuando la aprobación del proyecto técnico da inicio a la expropiación; que el expediente recoge una tasación real firmada por la Técnico municipal; subraya que el Sector está en desarrollo y necesita adecuar los servicios, y necesita del colector de aguas pluviales; que la Junta de Compensación es la única facultada para negociar con el propietario del suelo por donde el colector ha de ejecutarse, negociación que no ha sido posible, habiendo éste manifestado en presencia de él mismo su oposición mas rotunda a que el colector atravesase por su propiedad; que ante tal negativa la Junta recurre al Ayuntamiento para que actúe expropiando la superficie afectada, que es mínima y mínimo también el precio de la tasación; que el coste de las obras es por cuenta de la Junta.

El Sr.Cobo reitera que está claro que no hay voluntad expropiatoria del Ayuntamiento, sino que la actuación es consecuencia de la negativa del propietario del suelo, que está afectado mínimamente, y que de otra forma no es posible la ejecución del colector, pues debe estar finalizado al tiempo de la terminación de la construcción de las viviendas; señala que en la Comisión Informativa previa se explicó que si no lo estuviere está pensada una solución provisional para la evacuación de las aguas pluviales y que el Ayuntamiento está para velar por los intereses generales, y que no siendo la expropiación la solución ideal, en este caso es la que procede adoptar en salvaguarda de esos intereses generales.

El Sr.Moreta quiere ahondar en lo manifestado por el Sr.Cobo y señala que está justificado en el expediente que la que se propone es la única solución posible ante la necesidad de ejecutar el colector, salvaguardándose así los intereses generales, y que cualquier cautela en este punto es una irresponsabilidad.

La Sra.Soto se interesa por la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo y su posible caducidad y subraya que el expediente está datado en 2014 y ya entonces se preveía la expropiación.

La intervención del Sr.Nadal pone fin al debate, dando lectura a los datos correspondientes a las promociones actuales de viviendas en construcción en el Sector.

### **3.- EXPEDIENTE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.**

Llegado a éste punto el Sr.Presidente propone a los portavoces de los distintos grupos políticos, invocando los principios de eficacia y celeridad administrativa, un debate conjunto de ambos apartados, dada la identidad de fondo de ambos, sin perjuicio por supuesto de la votación individualizada de cada uno de ellos.

Los portavoces manifiestan su conformidad.

\* Comienza el DEBATE con la intervención del Sr.Cobo, que reitera las manifestaciones vertidas en las sesiones de plenos anteriores y recogidas en las respectivas actas cuando se han sometido a aprobación las facturas de los meses anteriores desde que finalizó el contrato; señala a continuación que el hecho de que no se aprueben las facturas implica que la empresa no cobra, y eso que sigue prestando sus servicios de buena fe y el no cobrar supone a su vez que los trabajadores no perciben sus retribuciones, por lo que en esta ocasión va a ser más indulgente que en las ocasiones anteriores, y al objeto de poder facilitar que la situación social y económica de los trabajadores se agrave , se abstendrá en la votación; a pesar, dice de discrepar con las formas y con que al día de hoy todavía no se hayan presentado los Pliegos de la nueva contratación, por lo que no quiere dejar pasar la ocasión para manifestar su descontento con la situación.

La Sra. Cáceres reconoce cierto retraso en la elaboración y aprobación del Pliego regulador de la nueva contratación y reitera las explicaciones de otras ocasiones sobre la imposibilidad de facturar de otro manera, por lo que se ha elaborado un informe por parte de la empresa, que conocen los señores Concejales, sobre la distribución de las horas empleadas y de los servicios de limpieza de los edificios y dependencias municipales; la dificultades en la elaboración del pliego es consecuencia, dice del exhaustivo trabajo que se está realizando, que implica un incremento del precio del contrato, con las complicaciones que para ello supone el Plan de ajuste vigente.

El Sr.Moreta manifiesta también su descontento con la actuación del equipo de gobierno; insiste como en ocasiones anteriores que las facturas no se ajustan a la realidad, y que el informe de la empresa a que se refiere la Sra.Cáceres puede servir para avanzar en la aprobación de las facturas y evitar la situación en la que se coloca a los trabajadores; que dicho informe no se ha incorporado al expediente, y eso impide a su grupo votar a favor del mismo, cosa que posiblemente harían si así hubiese sido, por lo que se abstendrán en la votación para facilitar la aprobación de las facturas.

La Sra.Soto señala que a la vista del informe elaborado por la empresa y habiendo su grupo solicitado información correcta y veraz, y oída la Sra.Gamoneda en la Comisión Informativa, podrían cambiar el sentido de su voto, pero ocurre que la información que la Sra.Cáceres proporcionó en la Comisión Informativa no es cierta, pues explicó que la Escuela Infantil se limpiaba con dos personas desde el verano y no es cierto, pues contrastada dicha información resulta que es desde hace una semana, resultando que lo que se les cuenta no es verdad o es que no entienden lo que se les dice; pregunta por la información real.

El Sr.Fernández anuncia la abstención de su grupo, al igual que en anteriores ocasiones; no entiende que hoy algunos grupos políticos se pongan de perfil, cuando no lo hacen en otros expedientes; tiene claro que quien trabaja ha de cobrar pero la nueva contratación se está retrasando mucho, excusándose continuamente el equipo de gobierno bien en los Técnicos municipales bien en el Plan de ajuste; les pide que se dediquen a gobernar y que proporcionen información transparente y veraz.

La Sra.Gamoneda subraya que nadie culpa a los Técnicos municipales, y explica que en la redacción del pliego se ha partido de cero porque el anterior no era una buena base; señala que hoy no se debate el pliego de contratación, sino la aprobación de unas facturas que para ser pagadas deben ser reconocidas, pues el trabajo se está prestando por la empresa conforme al contrato vencido.

Comienza el segundo turno de intervenciones y el Sr.Cobo manifiesta que no hace uso del mismo.

La Sra.Cáceres cede su turno al Sr.Díez que indica que el servicio está prestado, las horas cumplidas y hay que pagar las facturas pues los trabajadores de la empresa no tienen porque sufrir las consecuencias; señala que tal y como era el pliego anterior, ha habido que partir de cero, y hacer encaje de bolillos y los Técnicos llevar a cabo un exhaustivo trabajo, pues no hay que olvidar que la Administración está viva, y se abren y se cierran instalaciones y dependencias y el pliego ha de prever esas circunstancias.

El Sr.Moreta señala que se vota en función del contenido del expediente y criterio de cada grupo; que su grupo representa a un partido serio.

A la Sra.Soto no le cabe duda de que cualquier empresa que trabaja para el Ayuntamiento debe cobrar en plazo y no sufrir las consecuencias de una mala gestión ni ver afectados a sus trabajadores; que por eso siempre han aprobado el reconocimiento de facturas de la empresa de limpieza viaria y recogida de basuras; que su grupo jamás ha criticado a los Técnicos municipales, cosa que hace el Sr.Nadal y así lo recoge el acta de la sesión anterior; que el anterior pliego también lo redactaron los Técnicos municipales; que la pregunta que ha formulado en su intervención anterior no ha sido respondida, por lo que la reitera, y solicita que conste en acta que se les dijo que la Escuela Infantil se está

limpiando desde el verano y que eso no es cierto, que se hace desde hace una semana.

El Sr.Fernández dice que los vecinos sufren la tardanza en la adjudicación de los contratos, y que las empresas que prestan los servicios se desmotivan; que su grupo se abstendrá en la votación defendiendo que quien trabaja debe cobrar; que no aprueba las formas del equipo de gobierno; que el Sr.Nadal culpa a los Técnicos municipales anteriores que fueron quienes redactaron el pliego.

El Sr.Nadal niega que haya dicho eso, y solicita el turno de palabra por alusiones.

Siguiendo el criterio que ha puesto de manifiesto en sesiones anteriores, el Sr.Presidente entiende que no procede la concesión del turno de palabra por alusiones, y da por finalizado el debate, sometiéndose a VOTACIÓN los expedientes debatidos:

#### **a) Factura mes de enero de 2017**

De conformidad con los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El área de Infraestructuras, presenta factura correspondiente al mes de enero (1 al 31 de enero de 2017), correspondiente a gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo por un importe total de 23.368,10€, a nombre de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., proponiendo su reconocimiento extrajudicial. Esta factura corresponde al mes de enero de 2017, estando pendientes aquellas que se generen por prestar los servicios en tanto se tramite el procedimiento de licitación y se adjudique un nuevo contrato.

SEGUNDO.- Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

TERCERO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 13 de febrero de 2017 y por Secretaría en la misma fecha.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700, 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2016.

Considerando los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y

2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO.- El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO.- En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO.- Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación. En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, dictaminado el asunto por la Comisión Informativa, el

Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de seis votos a favor (grupos C´S, VPEP), siendo once las abstenciones (grupos PLVP, PP, PSOE, SP) y no habiendo ningún voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,10€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
06/02/2017	A 170107	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,10€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31/12/2017. SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO-ENERO (DEL 01/01 AL 31/01/2017)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE ENERO (1 AL 28 DE ENERO DE 2017).				23.368,10€	

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones (Fases ADO) de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 23.368,10€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,76€), 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,86€), 3321 22700 (772,99€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,07€), del presupuesto municipal.

TERCERO.-Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

#### **b) Factura mes de febrero de 2017**

De conformidad con los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El área de Infraestructuras, presenta factura correspondiente al mes de febrero (1 al 28 de febrero de 2017), correspondiente a gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo por un importe total de 23.368,10€, a nombre de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., proponiendo su reconocimiento extrajudicial. Esta factura corresponde al mes de febrero de 2017, estando pendientes aquellas que se generen por prestar los servicios en tanto se tramite el procedimiento de licitación y se adjudique un nuevo contrato.

SEGUNDO.- Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios

realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

TERCERO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 16 de marzo de 2017 y por Secretaría en la misma fecha.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700, 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2016.

Considerando los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y

2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO.- El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO.- En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO.- Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación. En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, dictaminado el asunto por la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de seis votos a favor (grupos C´S, VPEP), siendo once las abstenciones (grupos PLVP, PP, PSOE, SP) y no habiendo ningún voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,10€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
08/03/2017	A 170337	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 28/02/2017. SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO-FEBRERO (DEL 01/02 AL 28/02/2017)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE FEBRERO (1 AL 28 DE FEBRERO DE 2017).				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones (Fases ADO) de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 23.368,10€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,76€), 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,86€), 3321 22700 (772,99€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,07€), del presupuesto municipal.

TERCERO.-Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

### III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

#### 4.- PRESENTADA POR EL GRUPO PLVP: EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA CADENA SUPERMERCADOS GIGANTE.

El portavoz del grupo municipal PLVP propone la aprobación de la siguiente declaración de carácter institucional:

*“Como representantes institucionales y políticos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo nos comprometemos a prestar nuestro apoyo y solidaridad a todos los trabajadores de la cadena de supermercados Gigante y, en especial, a los que trabajan en los dos supermercados ubicados en nuestro municipio. Son alrededor de 380 trabajadores afectados, que se encuentran inmersos en conflictos laborales durante los últimos dos años.*

*Suscribiendo los principios y valores democráticos de nuestra Constitución de 1978, nuestro objetivo es defender el derecho al trabajo, Un derecho fundamental en el ser humano, ligado a su dignidad.*

*El derecho al trabajo se reconoce en varios estamentos como es nuestra Constitución, en la Declaración de Derechos Humanos (artículo 23) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.*

*Reafirmamos nuestra labor de gestión política hacia nuestros vecinos con una implicación firme, solidaria y de ayuda hacia las familias que en estos momentos se encuentran en una situación de inseguridad laboral debido a la complicada fase de concurso que está atravesando la cadena de supermercados Gigante y en la que más de 70 trabajadores podrían ser despedidos, es decir un 20 por ciento de la plantilla aproximadamente.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación que los grupos políticos manifestemos nuestro apoyo y solidaridad a los trabajadores de las dos tiendas de Gigante del municipio desde el Ayuntamiento, con el objetivo de poner fin a la incertidumbre laboral por la que están y pudieran seguir atravesando los y trabajadoras y sus familias. La solidaridad y el apoyo a causas sociales hacia nuestros vecinos es necesaria en estos momento.”*

\* Antes de comenzar el DEBATE, el Sr.Cobo, en nombre de su grupo y del grupo socialista, anuncia que se presenta una ENMIENDA que tiene por objeto mejorar la redacción del texto que propone PLVP, de forma que el apoyo institucional se extienda también a los trabajadores de otras tiendas que no estén ubicadas en este municipio, sin que se vea afectado el fondo de la propuesta, y yendo más en la línea de la declaración que en este mismo asunto ya aprobó el Pleno en el año 2014. Pide

flexibilidad al PLVP. Subraya que ejerce de proponente de la enmienda pues los grupos PSOE y PLVP no se hablan entre si, mientras que él oye a unos y a otros y actúa en un ejercicio de diálogo y democracia

Da lectura a la enmienda:

*“La empresa de Supermercados Gigante viene atravesando una serie de dificultades desde principios del año 2015 y en estos momentos se encuentra en una situación de curso de acreedores.*

*Todo parece indicar que la empresa va a cambiar de propietarios, si bien, aún no se ha realizado un anuncio oficial sobre quién es el comprador.*

*En esta perspectiva, el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo desea expresar el apoyo a todos los trabajadores de los diferentes centros de trabajo de Gigante, y en especial, a los de los dos centros que tenemos en nuestro término municipal.*

*Son muchas declaraciones y normas que consagran el derecho al trabajo como fundamental, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos hasta nuestra vigente Constitución de 1978. Por lo tanto, desde los poderes públicos municipales debemos mostrar un compromiso claro con nuestro vecinos, así como también tenemos la obligación de procurara el mantenimiento y la generación de empleo.*

*Por ello pedimos a la empresa que adquiera Supermercados Gigante que mantenga los puestos de trabajo, los centros de trabajo y realice las inversiones que sean necesarias para garantizar la viabilidad futura del negocio que posibilita que existan estos empleos.”*

Se pasa a DEBATIR la enmienda y la Sra.Cáceres afirma que el objetivo es apoyar a los trabajadores de la empresa.

El Sr.Moreta alaba el talante conciliador del Sr.Cobo, y reconoce que los grupos PLVP y PSOE no se llevan bien pues el primero está encabezado por una persona tráfuga del segundo; que efectivamente la enmienda trata de mejorar un texto mal redactado, si bien el fondo de ambos es apoyar a los trabajadores de la empresa Gigante, inmersa en un procedimiento de expansión, ante la incertidumbre que viven en relación con sus puestos de trabajo, solicitando a la empresa que inviertan para mantener la viabilidad del negocio.

La Sra.Soto resalta que su espíritu siempre es llevarse bien con todos, y por eso es que formando parte del equipo de gobierno anterior este tipo de declaraciones se pactaban para evitar el espectáculo que hoy se da, pues parece que mas que apoyar a los trabajadores de Gigante se lucha por el logo que ha de aparecer en la noticia; propone un receso de cinco minutos al objeto de redactar consensuadamente un texto que votar.

El Sr.Fernández apoya la propuesta de la Sra.Soto porque iba a solicitar enmendar la enmienda y añade que el texto que él propone está consensuado con el comité de empresa de Gigante, y

exhibe el comunicado de éste; manifiesta que la ignorancia de algunos Concejales de este Pleno les lleva a decir las cosas que dicen; que en 2014 se aprobó el apoyo a estos trabajadores si bien ningún grupo se ha interesado después; que el comité de empresa ha contactado por el PLVP y después con el equipo de gobierno; que ningún partido político se ha interesado por ellos salvo el PLVP que les ha proporcionado dos abogados y está a su lado; que el Sr. Moreta le acusa de ser tráfuga y que aún así él le tiende la mano, a pesar de esa obsesión patológica que le tiene y que manifiesta continuamente, y de desvirtuar la realidad de las cosas malintencionadamente, y que si no quiere hablar con él que se dirija a los miembros restantes del grupo PLVP.

El Sr. Nadal cede su turno al Sr. Presidente, que interviene en los siguientes términos, solicitando que consten en acta:

“Respecto a esta declaración institucional, la verdad es una pena, nos resulta muy triste comprobar cómo en un tema tan sensible como este sensible como este se quiera y pretenda “politizar” y sacar un rédito político por parte de algún partido, como ha dicho la Sra. Soto sobre apropiarse de la idea.

Algo tan sencillo como un apoyo a unos trabajadores que no es la primera vez que se trae a este pleno se quiere utilizar.

Y se pretende politizar desde el primer momento en que este mes de marzo tiene lugar una reunión primero del comité de empresa y luego otra de apoyo institucional de casi todos los municipios en los que existen comercios de “Gigante” para apoyar la situación de los trabajadores en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Villalba.

En esa reunión, digo casi todos los Ayuntamientos, porque el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo no está representado. Al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo no llega ninguna invitación, y no enteramos de dicha reunión por las noticias que aparecen en un medio local.

Y curiosamente aunque el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo no esté representado viendo las fotos que ilustran la noticia que se titula según el medio Clave Local: “Alcaldes de la Sierra apoyan a los trabajadores de Gigante...” si podemos ver en la foto que ilustra la noticia a una persona que no es el Alcalde de Villanueva del Pardillo pero que sin embargo dijo ir en representación de Villanueva del Pardillo. Una persona sin ningún cargo ni como representante municipal ni por supuesto ni como equipo de gobierno.

En esta foto extraída de la noticia, se puede ver a esta persona.

Por supuesto estos hechos se han puesto en conocimiento del equipo jurídico que representa al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, que están estudiando la posibilidad de emprender medidas legales contra esta actuación por el presunto delito de usurpación de cargo público.

Por supuesto los representantes del comité de empresa que llevan el tema de las negociaciones coleccionistas ya se han puesto en contacto con nosotros como Ayuntamiento pidiéndonos disculpas por no haber accedido a nosotros de la forma “habitual” y vamos a tener reuniones con conversaciones para mostrarle nuestro interés e intentar ayudar en la medida de lo posible mostrando nuestro apoyo a TODOS los trabajadores de esta empresa, sean o no pardillanos y trabajen o no en los centros situados en nuestro municipio.

No quiero profundizar en como ese canal de comunicación entre empresa y Ayuntamiento se ha interrumpido, y en las interferencias que haya habido, tan solo recalcar desde nuestro grupo político la tristeza que nos produce el comprobar las actitudes de determinados partidos políticos que intentan aprovecharse de esta situación que a nadie nos gustaría pasar para intentar sacar provecho.

Muy triste.

Por supuesto apoyaremos la enmienda.

Mire, no pensaba hacer una segunda intervención porque realmente se trata de desvirtuar algo tan claro como mostrar el apoyo institucional a unos trabajadores.

Pero es que me resulta un tema tan, tan pero tan claro que no merece la pena tratar de explicar algo más, ni rebatir nada.

Quieran o no, se trata de una actitud moral por parte de su partido que no quiero ni entrar a calificar.

Pero que por mucho que nos pretenda darle la vuelta o vendernos humo, trata de algo muy sencillo sobre los hechos que antes he explicado.

A partir de aquí, lo que estoy seguro es que las acciones de cada uno definen a las personas, sus comportamientos y sus ideas.”

El Sr.Cobo señala que no hay que exagerar y que se trabaje por alcanzar un acuerdo de forma unánime, evitando aspectos partidistas; que tampoco es tan grave que esa persona haya asistido en nombre de PLVP, que lo importante es apoyar, que no debe amenazarse con actuaciones judiciales.

La Sra.Cáceres afirma que ha de primar la defensa de los trabajadores.

El Sr.Moreta indica que lo más importante es el futuro de los trabajadores en estas tiendas; que le llama mucho la atención que si no se hubiera presentado la enmienda ¿hubiera sacado el PLVP el comunicado del comité de empresa?, porque está claro que el problema del Sr. Fernández es que tiene toda la información pero no la usa para hacer la declaración institucional, o al menos dice tener toda la información, porque los demás también disponen de alguna, y luego pide al Pleno una declaración institucional, pero presenta “su” declaración institucional, “de él”, y además usurpa a la Institución, según se está escuchando, dice que le llaman poderosamente la atención esas contradicciones, además de otras que siempre que habla expresa en público; que es lo que hay.

La Sra.Soto insiste en la necesidad de alcanzar una cuerdo unánime; añade que personalmente ha estado en contacto con el encargado de la tienda ubicada en la Avd de Juan Carlos I de éste municipio y que quedó tranquila pues le transmitió que en la sucesión de la empresa estaban asegurados casi el cien por cien, de los puestos de trabajo.

El Sr.Fernández pide que conste en acta que el Sr.Moreta le acusa de usurpar a la Institución municipal; que cada medio de comunicación publica lo que considera; que la Sra.Cirvián representó al PLVP cuando, habiendo sido invitados al acto por el comité de empresa, ninguno de los miembros del grupo político podían asistir; que lo ocurrido nada tiene que ver con el titular del medio de comunicación; que usurpación la justa; que usurpación es la del Sr.Moreta en la foto en la que aparece junto con el Concejal Sr.Díez en la foto de la reunión de Galapagar.

Interviene el Sr.Presidente indicando que algo tan claro como la manifestación del apoyo institucional no debería enfangarse y que no va a repetir lo manifestado en su intervención anterior porque ha quedado bien claro; que cada cual actúa en la vida según su moralidad; que las acciones de cada persona la definen, así como sus comportamientos.

\*El Presidente autoriza un receso en la sesión, por cinco minutos, siendo las 20:30 horas.

Se reanuda la sesión siendo las 20:40 horas)

Por el Sr.Fernández se da lectura al texto consensuado, que a continuación se somete a VOTACIÓN y es aprobado por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

“La empresa de Supermercados Gigante viene atravesando una serie de dificultades desde principios del año 2015 y en estos momentos se encuentra en una situación de concurso de acreedores. Todo parece indicar que la empresa va a cambiar de propietarios, si bien, aún no se ha realizado un anuncio oficial sobre quién es el comprador.

Como representantes institucionales y políticos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo nos comprometemos a prestar nuestro apoyo y solidaridad a todos los trabajadores de la cadena de supermercados Gigante y, en especial, a los que trabajan en los dos supermercados ubicados en nuestro municipio. El Comité de Empresa va a apoyar únicamente a aquella oferta de compra que subrogue el 100% de los contratos vigentes en la actualidad. Supermercados Gigante cuenta con una plantilla de 388 trabajadores.

Suscribiendo los principios y valores democráticos de nuestra Constitución de 1978, nuestro objetivo es defender el derecho al trabajo. Un derecho fundamental en el ser humano, ligado a su dignidad.

El derecho al trabajo se reconoce en varios estamentos como es nuestra constitución, en la Declaración universal de Derechos Humanos (Artículo 23) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

Por todo ello pedimos a la empresa que adquiera Supermercados Gigante que mantenga los puestos de trabajo, los centros de trabajo y realice las inversiones que sean necesarias para garantizar la viabilidad futura del negocio que posibilita que existan esos empleos.

En esta perspectiva, el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo desea expresar el apoyo a todos los trabajadores de los diferentes centros de trabajo de Gigante y, en especial, a los de los dos centros que tenemos en nuestro término municipal con el objetivo de poner fin a la incertidumbre laboral por la que están y pudieran seguir atravesando los trabajadores y sus familias. La solidaridad y el apoyo a causas sociales hacia nuestros vecinos, es necesaria en estos momentos.”

#### **IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:**

##### **5.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2017.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de febrero 2017, numerados correlativamente de 105 a 206.

La Corporación queda enterada.

##### **6.-MOCIONES DE URGENCIA.**

###### **PRESENTADA POR GRUPO PP: SOBRE FUNCIONAMIENTO V**

\* Expone el portavoz del grupo PP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“Desde el inicio de la Legislatura la dejadez en la gestión de este equipo de gobierno sobre los asuntos que afectan al Centro de Mayores han sido más que evidente, dejadez que ha provocado, por ejemplo, que este Centro haya estado cerrado los fines de semana y festivos durante más de seis meses por la demora en la redacción del pliego que rige la concesión de la explotación del Bar Cafetería.

Esta mala gestión ha provocado también, que incluso ya abierto el Bar - Cafetería, los usuarios se haya encontrado algunos lunes el Centro de Mayores cerrado sin previo aviso, como ocurrió sin ir más lejos la semana pasada, solamente por la falta de previsión, o mejor dicho, por falta de interés de este equipo.

A día de hoy las quejas de los usuarios por el servicio prestado por la empresa concesionaria de la Cafetería son constantes debido a la mala calidad del mismo, y ello a pesar de la más que considerable subida de precios de las consumiciones que se ha realizado en el contrato actual en

comparación con el anterior. De todas las que hemos recibido, la que más nos preocupa es que la empresa no está dando servicios de comidas diarias a nuestros mayores, salvo que se avise el día de anterior, y no por problemas de espacio como puede ocurrir en cualquier establecimiento hostelero, sino porque la concesionaria no tiene existencias de alimentos ni tan siquiera para preparar unos sencillos huevos fritos con patatas y una ensalada, ... esto es dejadez en la prestación de un servicio.

En cuanto a las mejoras que la empresa adjudicataria ofertó en el concurso, entendemos que muchas de ellas no se están cumpliendo; entre ellas, dicha empresa se comprometió a realizar doce actividades de formación sobre alimentación y estética al año y la organización de “tardes de barbacoa” de las que este grupo municipal no tiene constancia alguna ni de que se estén realizando, ni de que el Ayuntamiento haya exigido su cumplimiento.

Y al menos la cafetería está abierta, porque no se puede decir lo mismo de los servicios de Podología y Peluquería. El adjudicatario de ambos servicios renunció a la adjudicación del contrato, en el caso del primero de los servicios del mes del pasado año, y en el mes de enero ha renunciado al contrato del servicio de peluquería, quedando ambos sin prestarse y sin que este equipo de gobierno aún haya iniciado ningún expediente para poder ponerlos de nuevo en marcha, y más teniendo en cuenta, que la resolución definitiva del contrato anterior, que parece paralizada, no constituye ningún obstáculo para que se inicie la tramitación del nuevo concurso, según nos informan los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

La consecuencia de todo lo anterior es un Centro cada vez más vacío, en el que no se realizan más actividades destinadas al colectivo de mayores que algunas que continúan desde la legislatura anterior.

Desde el equipo de gobierno de Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo asumió la gestión del mismo, hemos asistido a la dimisión en pleno de una Junta de Mayores por disconformidad con la gestión municipal y al descontento de la actual manifestado en una carta que se leyó en este mismo Salón de Plenos por su Presidente.

Ante todo lo anterior el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes acuerdos para su aprobación:

1º. Instar al Equipo de gobierno a que inicie inmediatamente un expediente para la contratación de la concesión de los servicios de Podología y Peluquería del Centro de Mayores.

2º. Instar al equipo de gobierno a que inicie el expediente para la contratación para la explotación del Bar de Cafetería del Centro de Mayores teniendo en cuenta que el actual tiene una duración de un año sin posibilidad de prórroga y el mismo termina en un plazo de dos meses medio.

3º. Instar al equipo de gobierno a que prevea una organización de personal de manera que el Centro de Mayores no cierre los lunes festivos como ya ha ocurrido en varias ocasiones.

3º. Instar al equipo de gobierno a que realice un control de la prestación del contrato actual a la vista de que el mismo se está incumpliendo de manera clara.

4º. Instar al equipo de gobierno a que actualice la web municipal, ya que tanto en ésta como en otras áreas, no refleja la realidad de la presente legislatura, anunciando unos servicios que no se prestan.”  
*(\*literal la transcripción del texto, incluida la numeración de los párrafos)*

\* Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada.

El Sr.Cobo indica la flexibilidad con que actúa, señalando que ha de debatirse todo lo que esté relacionado con lo que sea de interés municipal, si bien debe hacerse un uso moderado de la urgencia; votará a favor de la urgencia.

La Sra.Cáceres en nombre de su grupo manifiesta que no considera que concurre urgencia; que así no se ha de trabajar; que el PP acaba de demostrar que no se puede confiar en él, pues lo que se pidió en su Concejalía como un favor, y así se trató, se ha usado para presentar esta moción, en los términos que se presenta y por vía de urgencia.

El Sr.Moreta señala que su grupo tampoco aprecia la concurrencia de urgencia; que se describen cuestiones que les gustaría analizar, y datos y manifestaciones que deben contrastar.

El portavoz del grupo PLVP señala que su grupo votará a favor de la urgencia.

El Sr.Nadal señala la inexistencia de urgencia; se adhiere a lo manifestado por la Sra.Cáceres, y quiere subrayar los inadecuados términos de la moción y la continua falta de respeto al equipo de gobierno.

Realizada la VOTACIÓN, la urgencia es aprobada por nueve votos a favor (grupos PP, PLVP, SP) siendo ocho los votos en contra (grupos C´S, VPEP, PSOE).

El punto SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

\* El DEBATE comienza con la intervención del Sr.Cobo que dice que la moción describe la situación real del centro de mayores y no deja de ser un toque de atención para el equipo de gobierno forzándole a buscar soluciones; votará a favor.

La Sra.Cáceres señala que la moción falta a la realidad; en cuanto a la demora de la que se habla, que olvida el grupo que presenta la moción que el proceso de contratación fue complicado y se redactaron dos pliegos, el primero arrastrado del PP cuando gobernaba; que la primera convocatoria quedó desierta; que se contrató y el adjudicatario ha renunciado a los dos servicios, al de podología al inicio del contrato; que ella hace su trabajo, que lo que ocurre es que no hay interesados en el contrato; en cuanto a la dimisión del equipo directivo, pues que efectivamente acabó el cortijo del PP en el centro de mayores, formado por familiares del PP.

El Sr.Flores comenta en voz alta que entonces comenzó el caciquismo y en este momento se forma alboroto, protestas del grupo popular, que dan lugar a una llamada de atención desde la Presidencia.

Continúa la Sra.Cáceres diciendo que el centro solo se ha cerrado dos días festivos y una vez analizada la afluencia de

usuarios en esos días otros años; que el contratista no incumple el contrato de la forma que el PP afirma, y por eso no se ha resuelto éste; en cuanto a la web, se dirigirá al departamento competente para que procedan a actualizar la información.

El Sr. Moreta anuncia que su grupo votará en contra de la moción; que es bueno debatir todos los asuntos, pero no es buena la falta de tiempo para el estudio y la reflexión; que la Sra. Soto y el PP pudieron en su día haber adjudicado los contratos del bar de mayores y otros servicios, pero en cambio se dedicó a hacer un plan de ajuste que impide hoy cualquier actuación; dice que los servicios para los mayores no se pueden prestar pensando en hacer negocio, pues ese tipo de prestaciones que hay que subvencionarlas para que funcionen, y que eso es lo que hay que hacer en cuanto se pueda; indica que ese equilibrio si fue contemplado por el PP en la concesión del servicio deportivo, dando ventajas al concesionario, concesión en la que algo pasa, y lo afirma a la vista del contenido de las auditorias; que no es admisible los tratos diferentes al deporte y a los servicios para los mayores.

La Sra. Soto manifiesta que nada tiene que ver el deporte con el centro de mayores y sus servicios de bar, peluquería y podología pues éstos no tiene que pagar el local ni los suministros de energía, y que esos servicios han funcionado siempre que ha gobernado el PP y había personas mayores que estaban dispuestas a trabajar por los demás; que la Sra. Cáceres se ha referido a sus suegros y que debería avergonzarse de esas manifestaciones, porque sus suegros le han ayudado a trabajar y organizar actividades en el centro, porque en otro caso el centro no funciona; que lo de los huevos fritos se lo ha contado una usuaria; que el Presidente actual del centro “les pone a bajar de un burro” y no es familiar suyo ni del PP; que en el debate sobre el municipio el único grupo que habló de los mayores fue el PP; que le expliquen que vinculación tienen sus suegros con el PP, no como el padre o la hermana de la Sra. Cáceres que si eran militantes; que su suegra es voluntaria para con los usuarios del centro, a los que la Sra. Cáceres ni ve porque no pisa las instalaciones; que la Sra. Cáceres debe dimitir porque es nefasta y no sabe trabajar y por eso nada de lo que hace le sale bien.

El Sr. Fernández manifiesta que el texto de la moción describe la realidad y que la situación de la que se habla ha sido contrastada con usuarios y visitantes del centro; que si le gustaría que este tipo de mociones se presenten con más tiempo y pide a los Concejales respeto en sus intervenciones y que se evite el uso de términos inadecuados como cortijo o caciquismo.

El Sr. Presidente corta el debate para afirmar que términos como cortijo o caciquismo no son los peores que ha oído en este foro; que es mucho peor la actitud de los señores corporativos, pues si bien son adversarios no son enemigos y por ende se han de respetar las intervenciones y los turnos de palabra.

El Sr. Fernández manifiesta que su grupo presenta propuestas y mociones que nunca son atendidas, y que a pesar de ello sigue

tendiendo la mano pues las cosas pueden mejorar y se prestan para ello.

El Sr.Nadal dice que la Sra.Soto se “viene arriba” y entra en consideraciones personales que pueden generar serios y graves enfrentamientos; que la critica a la gestión no va a hacer que el equipo de gobierno abandone su trabajo.

El Sr.Fernández hace referencia a la condición de tráfuga que se le achaca constantemente e indica que también lo es la Sra.Cáceres.

La Sra.Cáceres solicita el amparo del Sr.Presidente, que llama la atención al Sr.Fernández, que se disculpa por lo dicho.

Continúa el Sr.Nadal manifestando que cada uno puede decir lo que quiera, que lo ha de decir con educación, respeto y corrección; que el equipo de gobierno siempre lo hace así; pide que cuando se presenten mociones se eviten términos inadecuados; que el equipo de gobierno ya se ha dado por enterado de su ineficacia, dadas las veces que se les ha calificado así, y que las continuas risas de los miembros del grupo popular son de desprecio.

En este momento el Sr.Presidente llama la atención a la Sra.Soto y al resto de miembros del grupo popular, a la vista de su actitud.

El Sr.Cobo recomienda sosiego y sentido común en los debates; señala que todos son conscientes de los problemas en el centro de mayores y de que se necesitan soluciones; que los servicios que se prestan no son negocio, sino servicios públicos, y que hay que convencer a alguien para que los preste, utilizando mano izquierda, y no echar la culpa al plan de ajuste.

La Sra.Cáceres dice que ni con mano izquierda se encuentran interesados, y replica a la Sra.Soto diciéndole que no se arrepiente, que en conciencia sabe que trabaja, que no se avergüenza de nada y que camina con la cara alta.

El Sr.Moreta indica que éste tema si está relacionado con el plan de ajuste.

En su segundo turno de intervención la Sra.Soto cede la palabra a la Sra.Perales que en primer lugar se queja de haber oído risas sin que el Presidente haya llamado la atención a nadie.

El Sr.Presidente solicita de la Sra.Perales que no “insulte a su inteligencia” y que sepa diferenciar lo que es un comentario jocoso y una intervención seria; que “no le tome por idiota”.

Continúa la Sra.Perales diciendo que no se ríe de nadie; explica que ella solicitó la vista del expediente del contrato, para poder presentar esta moción; considera que facilitarle al información a tiempo no es hacerle un favor y que si lo es se lo han hecho los Técnicos y no la Sra.Cáceres; que lo cierto es que antes iba mucha gente a comer al centro de mayores y ahora no va nadie y que por allí ni se conoce a la Concejala, y que con esa actitud el centro no puede funcionar; que el incumplimiento en el servicio de cafetería está claro; y que en la junta directiva había personas de todas las ideologías, no solo del PP.

El Sr.Presidente indica a la Sra.Perales que acabe su intervención porque se le acaba el tiempo.

La Sra.Perales protesta alegando que el Sr.Presidente no quiere oír lo que se le dice.

El Sr.Presidente da por finalizada la intervención de la Sra.Perales indicándole que se ha excedido 46” de tiempo.

El Sr.Fernández pide al Sr.Presidente que no sea tan rígido en la interpretación del Reglamento Orgánico.

El Sr.Presidente contesta que siempre es flexible pero que no va a consentir las faltas de respeto.

El Sr.Fernández indica que con eso está de acuerdo; que va a obviar cosas que se han dicho como el plan de ajuste, el contrato, etc ni va a discutir con aquellos que no quieren quitar el IBI a las viviendas protegidas y si al concesionario de deportes, y que se va a centrar en apoyar la moción pues interesa que se apruebe si bien teme que no va a servir para nada.

El Sr.Nadal dice que con este tipo de espectáculos como el de hoy lo que se consigue es banalizar temas importantes; que la forma de presentación de la moción es poco trabajada y chapucera, utilizando el lenguaje del PP, dice; que los servicios del centro de mayores no son un negocio y habrá que replantearse la forma de prestación.

El Presidente da por finalizado el debate.

\* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, y es aprobada por nueve votos a favor (grupos PP, PLVP, SP) siendo ocho los votos en contra (grupos C´S, VPEP, PSOE).

## **7.-RUEGOS.**

### **Formulados por el grupo SP:**

1.- Han pasado ya casi 3 años desde que se realizó el desdoblamiento de la carretera M-509 con una afluencia de aproximadamente de 33.000 vehículos diarios; unos 12 millones de vehículos al año. En la entrada de nuestro municipio esta carretera de doble sentido acaba en una rotonda que provoca que los vehículos tengan que reducir su velocidad necesariamente para evitar un peligro, desde nuestro punto de vista. Es un dato constatable debido a que se han producido varios accidentes por esta causa que exponemos en el ruego. Por ello rogamos al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a que inste a la Dirección General de Carreteras y Comunidad de Madrid que instale bandas reductoras de velocidad, señales luminosas retro iluminadas con led y marcas viales.

Contesta el Sr.Nadal que ya se ha hablado con la DGCarreteras y ante la situación recomiendan cualquier actuación

excepto las bandas de la clase indicada por el Sr.Fernández por cuanto que provocan ruidos, quejas de los conductores...etc

## **8.-PREGUNTAS.**

### **Formuladas por el grupo PSOE:**

1.- A principios del mes de marzo la empresa concesionaria de las instalaciones deportivas municipales 4YouSport solicitó mantener una reunión con el conjunto de los grupos políticos municipales. En esa reunión manifestaron su punto de vista sobre la situación de su gestión y concesión. Particularmente, el PSOE les preguntó por los desvíos de fondos que realizan mediante operaciones con entidades vinculadas que no declaran adecuadamente y no nos convencieron sus argumentos, pues son exactamente iguales a los defendidos por el PP desde que se producen estas desviaciones al facturar directamente a los usuarios desde un el Club Europeo de Madrid, vinculado a socios de 4YouSport. En aquella reunión, representantes de la concesionaria manifestaron que estaban valorando abandonar la prestación del servicio adjudicado por el concurso que terminó con la adjudicación a su favor del contrato. Y desde aquella reunión, no hemos tenido más noticias de cómo se encuentra la situación. Queremos preguntar por la situación actual de la cuestión y si se piensan tomar medidas para sancionar a la empresa concesionaria por los incumplimientos contractuales y las irregularidades que presenta su gestión.

Contesta el Sr.Santos, Concejal delegado, que explica que la situación ha avanzado mucho desde el mes de marzo, que se han tomado medidas el pasado día 22 advirtiéndolo al concesionario sobre tres cuestiones principales que son el incumplimiento del contrato en cuanto a la intervención del Club Europeo, las deficiencias en las instalaciones y la ejecución de las mejoras a las que están obligados por contrato; añade que se procederá a abrir expediente y en su caso a sancionar.

2.- Uno de los grandes activos que tenemos en nuestro municipio es la calidad de nuestro entorno medioambiental. Ante el fuerte y desagradable olor que desprende la empresa Aplicaciones Biológicas de Nutrición (ABN), que afectan al propio municipio ocasionalmente y habitualmente al resto de empresas del polígono empresarial y alrededores, además de a quien practica deporte al aire libre alrededor de esa zona, llegando a afectar al Club de fútbol, pistas de tenis, de padel y piscinas públicas, queremos que nos informe el Ayuntamiento si conoce si la empresa está ya tomando las medidas para minimizar dichos olores, y el plazo de implementación de las mismas. Si no fuera este el caso, qué

medidas va a tomar el Ayuntamiento, dentro de su ámbito, para que se inicien dichas actuaciones.

Contesta el Sr.Nadal, Concejal delegado, que esa empresa cuenta con el visto bueno medioambiental del Área de Calidad del Aire de la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, que en ningún caso cataloga la emisión de gases como foco a controlar; añade que la planta aún no está terminada, que está el proyecto hecho, y solo falta financiación que va por fases, desde la recepción de materia prima a la salida del producto manufacturado y gestión de los subproductos generados; señala que el proyecto de colocar un Scrubber de dimensiones 4.5mx2.5m, un meso de 3Tm y un coste de 43.000,00€, que lo que hace es lavar las emisiones de vapor de agua, se deja siempre al final de las pruebas de las instalaciones industriales, y aunque este tipo de producción no genera gases contaminantes ni nocivos para la salud, ni tiene la obligación de colocar dicho equipamiento, la compañía se ha comprometido con él mismo a colocar dicho filtro antes de finalizar el año, que será cuando acaben las pruebas de producción; que no obstante, se está viendo con ellos la posibilidad de adelantar la fecha de instalación a agosto-septiembre de este año.

3.- Hemos tenido conocimiento de que la empresa Autocares Beltrán tenía interés en instalarse en nuestro Polígono Empresarial y que tras haberse realizado sucesivas subsanaciones y tener presentadas y hechas efectivas las tasas y liquidaciones correspondientes, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento les han puesto nuevas objeciones que han hecho inviable el establecimiento de esta empresa. Quisiéramos saber cuáles son las razones que han motivado esas objeciones al proyecto.

Contesta el Sr.Nadal, Concejal delegado, que inicialmente la documentación presentada acompañando a su solicitud estaba incompleta y fue objeto de requerimiento desde el Servicio Técnico municipal, concluyéndose la inviabilidad de la propuesta, no por el Ayuntamiento, si bien el interés manifestado por el interesado se mantiene; que el polígono no es empresarial sino industrial.

4.- La situación irregular del Tanatorio municipal es de sobra conocida, pues carece de conexión eléctrica a la red. Este hecho ya ha causado múltiples problemas y un sufrimiento adicional a familias que llegado el momento de velar por sus seres queridos fallecidos han visto como se quedaban sin fluido eléctrico, pues el que normalmente tiene procede de un general de una mala gestión en el desarrollo de este sector en la etapa de gobierno del PP, que es quien la llevó a cabo. Sin embargo, hemos visto recientemente que el camino que daba acceso al Tanatorio municipal ha sido cortado y queremos preguntar al actual equipo de gobierno a qué se debe esta nueva situación y qué van a hacer al respecto de ella, así

como con respecto a la situación irregular que presente por la falta de conexión eléctrica.

Contesta el Sr.Díez, Concejal delegado, que en su momento hubo un acuerdo de utilización del espacio de ocupación del camino en su tramo norte, pero que por motivos particulares el propietario en la actualidad no permite dicho acceso; que ante esta situación se valoró la utilización del camino interior del cementerio para acceder al aparcamiento frente a la puerta del tanatorio e incluso el acceso peatonal, siendo mucho mejor opción pues está asfaltado e iluminado y además es mucho más ancho permitiendo la coincidencia de dos vehículos que circulen en los dos sentidos; que así se consigue mayor seguridad y facilidad de acceso al tanatorio a cualquier hora del día o de la noche e incluso en condiciones climatológicas adversas; no entiende como desde el año 2006 el PP obligaba a los usuarios ha utilizar un camino oscuro que no admitía el cruce de dos coches; que el equipo de gobierno actual si trabaja.

Seguidamente el Sr.Nadal, Concejal delegado, quiere recordar que el PP construyó un tanatorio sin conexión eléctrica, y que en la actualidad el equipo de gobierno trabaja con IBERDROLA para dotar a la instalación de energía eléctrica, incrementando la potencia, y habiéndose redactado un proyecto técnico que supone la realización de 275 metros de cala para enterrar la línea de media tensión y la construcción de un centro de transformación; que ésta actuación para dotar de energía eléctrica al tanatorio es algo que reclama el municipio, por lo que el equipo de gobierno actual trabaja haciendo lo que otros no han hecho.

5.- Para muchos niños y niñas en edad escolar la única comida completa y equilibrada que toman en el día es la del Colegio. Por este motivo se vienen abriendo comedores escolares en periodo de vacaciones de verano en muchos municipios. Queremos preguntar si hay una previsión para abrirlos en nuestro municipio para el verano.

Contesta la Sra.Cáceres, Concejal delegada, que por desgracia ocurre lo mismo que el año anterior 2016; que en 2015 fue posible porque la Comunidad de Madrid subvencionó directamente a la empresa del comedor; que en 2016 el equipo de gobierno no pudo actuar en la materia al no poder subvencionar por la limitación del Plan de ajuste vigente, y que de momento tampoco hay previsión para éste año.

#### **Formuladas por el grupo PP:**

\* 1.- Comienza su turno el grupo PP indicando la Sra.Soto que su grupo no ha recibido la respuesta a la pregunta formulada en sesión anterior sobre el gasto de 590 euros en el cóctel celebrado

con ocasión del pregón y comienzo de las fiestas patronales del año pasado.

Contesta el Sr. Presidente que lamenta que no hayan recibido respuesta y que él personalmente se encarga de que la reciban mañana o pasado mañana.

2.- Son muchos los escritos que este grupo municipal popular viene presentando por RGE solicitando información dirigida a diversas áreas. Igualmente nos hemos dirigido al Pleno reclamando respuesta. Reiteramos nuevamente la contestación a todos los escritos presentados desde el inicio de la legislatura y en especial la relación del Registro General de Entrada y Salida del Ayuntamiento. ¿Cuál es el motivo para no cumplir con el ROF y la legislación en la materia y proporcionarnos lo solicitado? ¿Es por falta de voluntad?

Contesta el Sr. Presidente que ni hay falta de voluntad ni problema alguno ni por su parte ni por parte del resto de Concejales; que al equipo de gobierno le gustaría que el proceso fuera más rápido, pero que es de todos conocida la carga de trabajo en cada Concejalía; que cuando el PP estaba gobernando también quería contestar rápido y no lo hacía, porque tardaba hasta un año en hacerlo; que se hará un chequeo de las peticiones pendientes de contestar y se responderán según se vaya pudiendo.

3.- La base sobre la que se asienta cualquier Administración Pública está, sin duda, el servicio a los ciudadanos. El Sr. Alcalde asume entre sus delegaciones la Participación Ciudadana, que debe ser siempre bidireccional aunque nos cuesta mucho verlo. Son muchas las ocasiones en las que hemos tenido que reclamar documentación e información solicitada por el Registro General, que a día de hoy dicho sea de paso seguimos esperando. Parece ser, que esta situación también se da con los ciudadanos que solicitan información a través de nuestro registro general y no se les responde. ¿Cómo es posible que un vecino se presente una solicitud por registro general de entrada el 17 de septiembre de 2016 y pasados 6 meses, no haya obtenido respuesta?

Contesta la Sra. Cáceres que ésta legislatura es la primera en éste municipio en que la participación ciudadana es efectiva, y pone como ejemplo la participación de los vecinos en el tema del parque San Juan de la Cruz; añade que la escasa especificación de la pregunta formulada ha supuesto que dos funcionarios hayan tenido que investigar a que se refiere, invirtiendo ambos aproximadamente media hora de su trabajo en la jornada laboral; que se trata de la petición del padre de un alumno para que el Ayuntamiento actúe en relación con la acera del Colegio al que acude su hijo, formulando unas propuestas o peticiones que están siendo estudiadas por el Servicio Técnico y que efectivamente aún

no se ha resuelto, pero que el actual equipo de gobierno no tarda tanto en contestar como el anterior.

4.- El cambio de sentido de la circulación de la calle Río Lozoya en el tramo comprendido entre las calles Río Perales y Río Jarama está propiciando malestar en muchos vecinos, especialmente los que residen en la calle Mario Vargas Llosa y aledañas. Esto es debido, por ejemplo, a que para ir desde el colegio Carpe Diem o el consultorio médico a estas calles, nada más y nada menos que hay que llegar hasta la glorieta del Labrador para dar la vuelta. Igualmente desde las calles de los “ríos”, para ir al consultorio hay que llegar a la misma glorieta. Los vecinos de la zona ya bastante sensibilizados, e incluso enfadados, tras la implantación de dos chicanes en la calle Mario Vargas Llosa y unos bolardos que de repente aparecen en mitad del espacio destinado a plazas de aparcamiento, han visto con asombro estos nuevos cambios en la dirección de la citada calle. Dado que esta modificación no ha generado beneficio alguno, sino al revés, se cuestiona bastante la seguridad vial para los conductores que se encuentran de repente con una señal de dirección prohibida en la calle Lozoya, cosa que ocurre en dos ocasiones; tampoco se soluciona ningún problema de congestión del tráfico dado que no existía, más bien al revés el tráfico en la calle no es excesivo... y en definitiva ni los vecinos ni el Grupo Municipal Popular vemos nada positivo en el cambio. ¿Va a volver a modificarse el sentido de la calle Río Lozoya comprendido en el tramo antes mencionado?

Contesta el Sr. Díez que no, ya que el tramo en cuestión se usaba por parte de los usuarios del colegio Carpe Diem y del Consultorio para continuar por la calle Mario Vargas Llosa como vía de evacuación. No se va a volver a modificar puesto que se entiende que la vía de evacuación correspondiente es Av Juan Carlos I y no una vía residencial como es el caso de la calle Mario Vargas Llosa.

5.- Desde hace mas de un mes el grupo municipal popular tiene conocimiento de que en el aparcamiento existente junto la polideportivo Infanta Cristina una empresa de transportes estaciona diariamente hasta tres autobuses. Dicho aparcamiento tiene, como corresponde, las plazas individualmente señalizadas ocupando cada uno de estos autobuses, como es lógico por su tamaño, más de una plaza, pero lo que este grupo considera más grave es que invadan totalmente uno de los viales existentes para la ordenada circulación dentro del mismo, originando en momento de alta ocupación un caos como el que se produjo el día 12 de febrero con motivo del II Memorial de gimnasia Luis Hernández. ¿Qué medidas ha adoptado este Ayuntamiento para evitar que esto siga ocurriendo o, en su defecto, es que ha autorizado el Ayuntamiento a la empresa I.M. Gómez para utilizar el aparcamiento invadiendo el vial de circulación e incumpliendo el RDL 6/2015 de 30 de octubre, por el

que se aprueba el TR de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial?.

El Sr. Presidente indica que se contestará por escrito.

6.- Adjudicado el contrato de obras de mejora del alumbrado público en avenidas del municipio de Villanueva del Pardillo, el pasado 29 de diciembre de 2016, a la mercantil NITLUX SA, entre las mejoras que ofertó el licitador estaban 45 luminarias de la misma marca y modelos que las presentadas en la oferta. ¿Dónde y bajo qué criterios se han instalado dichas luminarias, así como las que finalmente los proveedores nos dejaron para probar y que posteriormente han sido cedidas a este Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Díez en cuanto a las nuevas ofertadas (45 unidades) que se han colocado todas en la urbanización Natura por que es donde más ahorro se consigue después de la urbanización Las Vegas; que no se ubicaron en Las Vegas por que allí se quiere poner otras con telegestión y además no llegaban para atender a toda la urbanización; en cuanto a las cedidas por Philips y Schreider, que están instaladas parte en Natura y el resto en Camino Real; que la ubicación está determinada por las potencias, es decir, que sólo se pueden ubicar en aquellos puntos que por la potencia contratada son compatibles y la necesidad de mejorar la iluminación en Camino Real.

#### **Formuladas por el grupo PLVP:**

1.- Los vecinos de la calle Valle del Cueto hicieron llegar una comunicación vía email a la Concejalía de Infraestructuras con motivo de la parcela municipal que hay situada en el mismo emplazamiento en el que se encuentra la pista de futbol sala-baloncesto. Al hilo de esto en esta misma parcela se está ejecutando, al parecer, las obras de la de la calle Valleparado, todo ello sin que se tomen las medidas de seguridad para los vecinos. ¿Qué soluciones se han dado a estas demandas de los vecinos de la zona y queremos saber hasta la fecha de hoy que medidas se ha tomado desde policía y desde la concejalía de seguridad con esta empresa que está ocupando suelo deliberadamente, sin control y supervisión de las concejalías responsables?

El Sr. Presidente indica que se contestará por escrito.

2.- Partido Local y varios vecinos, que así lo han manifestado, hemos estado observando que desde hace meses en la pista multiusos y atletismo situada en la calle Río Turia las luces están encendidas durante el día. Este hecho es reiterado en el tiempo y genera un gasto innecesario para el Ayuntamiento y da una imagen de descuido, falta de seguimiento y despilfarro. ¿Quién es el

encargado de la supervisión de las instalaciones y de verificar la programación del reloj de las luces de la pista? Entendemos que el Concejal de Infraestructuras es el último responsable en este caso.

El Sr.Santos, Concejal delegado, contesta que es un asunto que está solucionado, que también se han apagado también las dos torres de la pista, en el marco del ahorro y de la eficiencia energética.

3.- El pasado lunes día 27 la empresa encargada de la gestión del deporte en Villanueva del Pardillo 4USport nos solicitó una reunión urgente a los Concejales que pudiéramos atenderles después de las Comisiones informativas, estando presentes todos los grupos políticos a excepción de uno, el PSOE. En esta reunión nos daban traslado de la situación actual y de conflicto de diferencias con el actual equipo de gobierno sin dejar de reconocer las deficiencias que se arrastran del pasado. Una Concejal del equipo de gobierno se comprometió a mandar a todas las personas allí presentes una comunicación vía email que nunca llegó, aunque esta praxis no es nada nueva. Aún estamos esperando esa información. La empresa concesionaria facilitó en otra reunión un informe detallado de la situación de la concesión en que en nuestro caso tuvimos acceso al informe de deficiencias de la instalación que se registró en el Ayuntamiento y del que al parecer todavía no tienen respuesta ni reconocimiento de ello. (Lee informe) ¿A qué acuerdos han llegado con la empresa concesionaria y queremos que nos informen desde cuando son conocedores de las deficiencias ocultas que hay en la instalación a demanda de la empresa que gestiona el deporte?

El Sr.Presidente indica que se contestará por escrito.

4.- Algunos padres y usuarios de la sala infantil de la Biblioteca Municipal nos han comunicado que se encuentra cerrada. La causa por la que se les informa que está cerrada es por motivo de la baja de maternidad de una de las trabajadoras responsables de esa área. A los usuarios de esta zona de la biblioteca les sorprende negativamente que una baja por maternidad que no ha sido repentina se podría haber pajarado otras posibilidades para no llegar a este punto. Los vecinos no entienden que abonando una serie de impuestos y que deben de recibir una contraprestación entre otros este servicio. ¿Qué soluciones se han barajado a este respecto para poder disponer de la zona infantil en su pleno uso?

El Sr.Presidente indica que se contestará por escrito.

\*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, por la

Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí  
el Secretario. Doy fe.

-----